

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Politécnica de Madrid

- 2** *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2020, del Rector, por la que se suspenden los plazos de los procesos selectivos en curso en las convocatorias de plazas de personal de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Madrid.*

Ante la excepcional situación sanitaria en la que nos encontramos, la Comunidad de Madrid adoptó el Acuerdo de 13 de marzo de 2020, en materia de plazos administrativos, con el fin de dotar de seguridad jurídica dentro del ámbito de dicha Comunidad Autónoma. Así, el Gobierno de la Comunidad de Madrid declaró, a efectos de cómputo de plazos en los procedimientos administrativos que se tramitasen en el ámbito de la Comunidad de Madrid, como días inhábiles los comprendidos entre el 13 y el 26 de marzo de 2020, ambos inclusive.

Por su parte, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, publicado en el “Boletín Oficial del Estado” de la misma fecha, el Gobierno de la Nación procedió a declarar el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. La disposición adicional tercera de la citada norma regula la “Suspensión de plazos administrativos”, señalando que:

“1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Las disposiciones mencionadas resultan de plena aplicación a la Universidad Politécnica de Madrid, tanto por el ámbito geográfico al que se refieren como por su pertenencia al sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en el apartado 1, letra l), del artículo 65 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre), y en ejecución del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y del Acuerdo de 13 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

ACUERDA

Primero

La suspensión de los términos y la interrupción de los plazos en los procedimientos selectivos del personal de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Madrid.

Segundo

La presente Resolución vincula sus efectos y vigencia a lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por lo que el cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia dicho Real Decreto o cualquiera de sus prórrogas.

Tercero

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa, y que contra ella cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Rectora-

do, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 16 de marzo de 2020.—El Rector (Decreto 25/2016, de 5 de abril, del Consejo de Gobierno, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de abril), Guillermo Cisneros Pérez.

(03/9.288/20)

